# PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIONES

## YANGA, VER.

## EJERCICIO 2024

## INDICE


| | |
|---|---|
| Justificación | 3 |
| Marco Jurídico | 4 |
| Consideraciones Generales | 5 |
| Glosario | 6 |
| Metodología | 7 |
| Áreas responsables | 7 |
| Consideraciones Especificas | 8 |
| Acciones de Monitoreo | 8 |
| Procesos de Evaluación | 9 |
| Indicadores | 9 |
| El uso de las evaluaciones | 10 |
| Difusión de Resultados | 10 |
| Tipos de Evaluaciones<br>Evaluación de Programas Federales<br>Evaluación de Consistencia y Resultado<br>Evaluación de Impacto<br>Evaluaciones Complementarias | 11 |
| Cronograma de Ejecución | 16 |
| El uso de las Evaluaciones | 17 |
| Conclusiones Finales | 17 |

## JUSTIFICACION

El H. Ayuntamiento de Yanga Veracruz, en cumplimiento con lo establecido a la ley orgánica del municipio Libre, así como el código hacendario municipal del Estado de Veracruz y todas aquellas leyes relativas en materia de Evaluación, tiene como propósito desarrollar el programa anual de Evaluaciones 2024 a través de la Contraloría Municipal, con el fin de reforzar y generar los controles y mecanismos de evaluación y desempeño. Con la implementación de estos procesos de evaluación de programas y proyectos, se permitirá retroalimentar las técnicas de planeación, programación y presupuesto, para así mejorar la eficiencia y eficacia en el uso y aplicación de los recursos públicos, la rendición de cuentas, la transparencia y acceso a la información.

## MARCO JURIDICO

En cumplimiento al articulo 79 de La Ley General de contabilidad Gubernamental y a los lineamientos para el funcionamiento del sistema de evaluación del Desempeño del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Con fundamento al articulo 134 de la constitución política de los estados unidos Mexicanos; en los artículos 85 y 110 de la Ley federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; en el párrafo cuarto, fracción V del articulo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; en el articulo 79 de la ley General de contabilidad Gubernamental; en los artículos 68, 73 novies y 73 decies de la ley orgánica del Municipio Libre; 382 y 383 del código hacendario municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave , 49 de la ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

## CONSIDERACIONES GENERALES.

**Objetivos:**

El presente Programa Anual de Evaluación PAE 2024, tiene como objetivos generales los siguientes:

- Identificar los recursos federales transferidos que serán sujetos de evaluación.

- Determinar los programas presupuestarios que serán sujetos de evaluación y desempeño en el ejercicio fiscal 2024

- , con respecto a la capacidad de planeación, organización, dirección y control institucional, así como la focalización en el destino, ejercicio y resultados de los recursos públicos.

- Determinar el tipo de evaluación que se aplicaran a los recursos federales Transferidos.

- Difundir y dar cumplimiento los resultados en el portal de transparencia del municipio.

## GLOSARIO.

Para efectos del presente documento se entenderá por:

CHMEV: Constitución de los Estados Unidos Mexicanos

CPEUM: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

LCH: Ley de Coordinación Fiscal

LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

LGCG: Ley General de Contabilidad Gubernamental.

LOML: Ley Orgánica del Municipio Libre.

LPEV: Ley de Planeación para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

MIR: Matriz de Indicadores para resultados.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la política de Desarrollo Social

TdR: Términos de Referencia

PAE: Programa Anual de Evaluación emitido por el CONEVAL

PbR: Presupuesto basada de Resultados.

PMD: Plan Municipal de Desarrallo

SED: Sistema de Evaluación deñ desempeño

MML: Metodología del Marco Lógico

## METODOLOGIA

La metodología de le Evaluación de Desempeño está basada en los Términos de referencia (TdR) emitidos por el órgano de control interno del H. Ayuntamiento de Yanga, tomando como referencia lo dispuesto por el Consejo Nacional de Evaluación de la política de Desarrollo Social (CONEVAL)

La evaluación utiliza las siguientes técnicas de investigación:

Técnica de investigación cualitativa: esta técnica permite llegar a las soluciones fidedignas para los programas planteados a través de la obtención, y análisis e interpretación planificada y sistemática de los datos.

Técnica de investigación documental: mediante esta técnica los antecedentes son recopilados a través de documentos oficiales o de trabajo.

## AREAS RESPONSABLES.

- ✓ Tesoreria
- ✓ Obras Publicas
- ✓ Contraloria
- ✓ Ramo 033
- ✓ Titular del área de transparencia

## CONSIDERACION ESPECÍFICAS

Para la evaluación de Fondos de Aportaciones Federales

Las evaluaciones a los Fondos de Aportaciones Federales que realice el Municipio en el ámbito de sus atribuciones serán realizadas con independencia y de manera complementaria a las consideradas en el PAE 2024.

Los términos de referencia (TdR) utilizados en las evaluaciones serán los que se encuentren publicados en el CONEVAL.

Generación de información estratégica para la toma de decisiones

La información generada por las evaluaciones será enviada a las unidades administrativas que tengan atribuciones en materia de programación y presupuesto con el objetivo de coadyuvar en la correcta asignación, distribución y ejecución de los fondos.

## ACCIONES DE MONITOREO

La utilización de los instrumentos de monitoreo utilizados en la evaluación a los programas federales estarán coordinados con las unidades administrativas encargadas de la programación y presupuestación.

Las actividades de monitoreo deberán incluir la revisión y actualización de los objetivos e indicadores plasmados en las MIR.

El Ayuntamiento en coordinación con sus respectivas áreas de programación y presupuesto llevará a cabo un análisis de los objetivos e indicadores en relación al Plan Municipal de Desarrollo (PMD).

## PROCESO DE EVALUACIÓN

La unidad administrativa que el Ayuntamiento dedigne para coordinar el proceso de evaluación será también la encargada de supervisarla y darle seguimiento.

Las evaluaciones serán realizadas de acuerdo a lo establecido en este PAE 2024.

## INDICADORES

En una definición simple de lo que es un indicador dentro del contexto de la administración pública, podemos decir que es un conjunto de variables que se utilizan para medir el avance o logro en el cumplimiento de los objetivos establecidos de un programa.

Dentro de la metodología del marco lógico (MML) existen una gran diversidad de indicadores, más para efecto de la evaluación de desempeño solo contemplaremos indicadores estratégicos y de gestión.

Indicadores estratégicos.- Son aquellos que miden los impactos, resultados y productos y están planteados a largo plazo y para solucionar problemas complejos. Se manejan por lo regular a nivel de fin y a nivel de propósito.

Indicadores de gestión.- Miden productos actividades y la movilización de insumos son planteados a corto plazo. Se manejan por lo regular a nivel competente y actividades.

Los indicadores una vez definidos nos ayudaran a medir los resultados, para después poder definir las metas.

Las principales indicadores a utilizarse son los que se indican en la siguiente tabla, los cuales se encuentran alineados a los diferentes programas de gobierno.

## EL USO DE LAS EVALUACIONES

Aspecto susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones externas.- Los aspectos susceptibles de mejora identificados en las evaluaciones deberán ser atendidos por el ente evaluado.

Con el fin de obtener mejores resultados en la asignación del presupuesto. Las oportunidades, debilidades y amenazas, así como los hallazgos y recomendaciones que las evaluaciones realizadas proporcionen deberán recibir un seguimiento que permita corregir estos aspectos.

## DIFUSION DE RESULTADOS.

El Ayuntamiento deberá publicar y dar transparencia del resultado de las evaluaciones en su página Web Oficial a más tardar 30 días hábiles posteriores a la conclusión de dichas evaluaciones.

Para dar difusión de los programas, evaluaciones y resultados; se debe apegar a lo que señala el numero 18 de la norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de la evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, con fundamente al artículo 9 Fracciones I, IX , Art 14,64, y 79 de la ley General de contabilidad Gubernamental y cuarto transitorio del decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## TIPOS DE EVALUACION.

Para garantizar la evaluación orientada a resultados y retroalimentar el Sistema de Evaluación del Desempeño, se aplicarán los siguientes tipos de evaluación:

I. **Evaluación de Programas Federales**: las que se aplican a cada programa, las cuales se dividen en:

a) **Evaluación de Consistencia y Resultados**: analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas federales, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la matriz de indicadores;

b) **Evaluación de Indicadores**: analiza mediante trabajo de campo la pertinencia y alcance de los indicadores de un programa federal para el logro de resultados;

c) **Evaluación de Procesos**: analiza mediante trabajo de campo si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente y si contribuye al mejoramiento de la gestión; d) Evaluación de Impacto: identifica con metodologías rigurosas el cambio en los indicadores a nivel de resultados atribuible a la ejecución del programa federal;

e) **Evaluación Específica**: aquellas evaluaciones no comprendidas en el presente lineamiento y que se realizarán mediante trabajo de gabinete y/o de campo, y

II. **Evaluaciones Estratégicas**: evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones. Las evaluaciones a que se refieren las fracciones anteriores se llevarán a cabo por evaluadores externos con cargo al presupuesto de la dependencia o entidad responsable del programa federal, o por el Consejo en el ámbito de su competencia y cuando éste así lo determine. La evaluación de los programas federales y sus resultados formarán parte del Sistema de Evaluación del Desempeño así como del programa de mejoramiento de la gestión, y se articularán sistemáticamente con la planeación y el proceso presupuestario.

**Evaluación de consistencia y Resultados:**

La evaluación de consistencia y resultados deberá ser realizada mediante trabajo de gabinete, y el informe correspondiente deberá incluir un análisis conforme a los siguientes criterios:

I. En materia de diseño:

a) Si el programa federal identificó correctamente el problema o necesidad prioritaria al que va dirigido, y está diseñado para solventarlo;

b) La contribución del programa federal a los objetivos estratégicos de la dependencia o entidad responsable del mismo;

c) Si existe evidencia científica, nacional o internacional, que muestre que el tipo de bienes y/o servicios que brinda el programa federal, contribuye positivamente a la consecución de su Fin y Propósito;

d) La lógica vertical y horizontal de la matriz de indicadores del programa federal;

e) La definición de población potencial y objetivo con base en la distribución de la necesidad que busca solventar el programa federal y si cuenta con mecanismos de selección de dicha población;

f) La justificación por la cual los beneficios se dirigen específicamente a dicha población potencial y objetivo;

g) Los criterios y mecanismos aplicados para seleccionar las unidades de atención del programa (regiones, municipios, localidades, hogares y/o individuos, en su caso);

h) En su caso, la estructura del padrón de beneficiarios del programa federal conforme a las disposiciones aplicables;

i) Las reglas de operación o normativa que explique el funcionamiento y operación del programa federal;

j) Las posibles coincidencias, complementariedad o duplicidad de acciones con otros programas federales;

II. En materia de planeación estratégica:

a) Los mecanismos y herramientas de planeación del programa federal;

b) Los mecanismos para establecer y definir metas e indicadores;

c) El avance en el desarrollo de mecanismos de seguimiento y monitoreo del programa federal;

d) Las herramientas enfocadas a implementar y desarrollar una gestión para resultados;

e) El impacto presupuestario y las fuentes de financiamiento del programa federal; f) El seguimiento e implementación de los resultados y recomendaciones de las evaluaciones externas realizadas;

III. En materia de cobertura y focalización:

a) La cuantificación de la población potencial y objetivo, en términos geográficos, demográficos, o por características particulares, así como por el tipo de beneficiario;

b) La existencia de métodos para cuantificar y determinar su población potencial y objetivo;

c) La población atendida respecto a la población potencial y objetivo, desglosando el análisis por las características socioeconómicas y/o niveles geográficos pertinentes. Esta información deberá analizarse para el periodo del 1 de enero del ejercicio inmediato anterior al 30 de abril del ejercicio en que se realice la evaluación, con excepción de los periodos que se establezcan para determinados programas federales en el Programa Anual de Evaluación correspondiente;

d) La estrategia de cobertura y focalización del programa federal, en caso de existir, señalando su efectividad;

e) El funcionamiento de los mecanismos de selección y focalización aplicados por el programa federal;

IV. En materia de operación:

a) La observancia de las reglas de operación y otras disposiciones normativas aplicables al programa federal;

b) Las acciones de mejora y simplificación regulatoria realizadas en el programa federal;

c) Los mecanismos de organización y gestión del programa federal;

d) La administración financiera de los recursos;

e) La eficacia, eficiencia y economía operativa del programa federal;

f) La sistematización de la información;

g) Los mecanismos de actualización y depuración del padrón de beneficiarios o listados de beneficiarios, tratándose de programas federales que deban operar con dichos padrones o listados;

h) El cumplimiento y avance en los indicadores de gestión y de productos;

i) La rendición de cuentas y difusión de información estratégica;

V. En materia de percepción de la población objetivo:

a) Los instrumentos disponibles que le permiten al programa federal medir el nivel de satisfacción de la población objetivo y de otros actores clave respecto de los bienes y/o servicios que entrega el programa federal;

b) Con base en dichos instrumentos, el nivel de percepción en la población atendida en el logro de los beneficios otorgados por el programa federal, y

VI. En materia de resultados:

a) Los instrumentos disponibles que le permiten al programa federal medir los resultados alcanzados en el ámbito de sus propósitos y fines;

b) La calidad de las evaluaciones de impacto que se hayan realizado tanto en el ámbito de Fin como de Propósito, considerando la metodología aplicada, el impacto logrado en el bienestar de la población, los resultados identificados, así como el uso y aplicación de los mismos;

c) Si el diseño y operación del programa federal permite realizar una evaluación de impacto rigurosa;

d) La difusión de los resultados y evaluaciones del programa federal;

e) La utilización de la información generada para mejorar su desempeño. Dichos criterios integrarán los términos de referencia para la contratación de la evaluación de consistencia

y resultados. La evaluación de consistencia y resultados deberá contener adicionalmente, una comparación con los resultados encontrados en la evaluación de consistencia y resultados que se haya efectuado con anterioridad.

**Las evaluaciones de impacto**

La metodología y los términos de referencia de la evaluación de impacto deberán ser revisados y, en su caso, aprobados por la Secretaría, la Función Pública, y el Consejo en el ámbito de sus atribuciones, de forma previa al procedimiento de contratación de los evaluadores externos, cuando sea el caso.

**Las evaluaciones complementarias**

Las evaluaciones complementarias a programas federales serán de aplicación opcional de acuerdo con las necesidades e intereses de las dependencias y entidades, siempre y cuando no se encuentren previstas en el Programa Anual de Evaluación, con el fin de mejorar su gestión y obtener evidencia adicional sobre su desempeño. Las propuestas y proyectos de las evaluaciones que correspondan, se presentarán ante el Consejo para su opinión.

Los criterios o normas de referencia para la evaluación se deben apegar a lo descrito en el articulo decimo octavo de los lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Publica Federal y de acuerdo a la Metodología Desarrollada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL)

## CRONOGRAMA DE EJECUCION

| No | UNIDAD RESPONSABLE | FONDO | TECHO FINANCIERO | TIPO DE EVALUACION | FECHAS | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | INICIO | TERMINO |
| 1 | TESORERIA Y OBRAS PUBLICAS | FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) | $18,839,102.00 | ESPECIFICA DE DESEMPEÑO | 01/NOV/2024 | 15/ENE/2025 |
| 2 | TESORERIA Y OBRAS PUBLICAS | FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF) | $16,107,847.00 | ESPECIFICA DE DESEMPEÑO | 01/NOV/2024 | 15/ENE/2025 |

## EL USO DE LAS EVALUACIONES

Aspecto susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones externas.- Los aspectos susceptibles de mejora identificados en las evaluaciones deberán ser atendidos por el ente evaluado.

Con el fin de obtener mejores resultados en la asignación del presupuesto. Las oportunidades, debilidades y amenazas, así como los hallazgos y recomendaciones que las evaluaciones realizadas proporcionen deberán recibir un seguimiento que permita corregir estos aspectos.

## CONCLUSIONES FINALES

Las unidades administrativas designadas por el Ayuntamiento atenderán todo lo relacionado con el PAE del Municipio en el ámbito de su competencia.

ATENTAMENTE

**L.C. Yarely Rodríguez Arreola**

Titular del Órgano de Control Interno

Municipio de Yanga, Ver.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL YANGA, VER. 2022-2025 CONTRALORÍA

*Yanga, Veracruz a 25 de Abril de 2024*